

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 074-2023-GRA**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE MOBILIARIO DE MADERA PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE
EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA
VILLA LINARES, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, REGION
AREQUIPA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central
 RUC N° : 20498390570
 Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)
 Paucarpata-Arequipa-Arequipa
 Teléfono: : 054-382860 Anexo 1814
 Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MOBILIARIO DE MADERA PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA VILLA LINARES, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, REGION AREQUIPA"

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

N°	CÓDIGO	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	74.64.0592.0103	ARMARIO DE MADERA 40 cm X 1.00 m X 1.80 m	UND	2
2	74.64.0592.0001	ARMARIO DE MADERA (1.50 x 0.45 x 1.80.)	UND	13
3	74.64.0592.0028	ARMARIO DE MADERA DE 4 PUERTAS	UND	9
4	74.64.0592.0104	ARMARIO DE MADERA 40 cm X 1.20 m X 1.80 m	UND	10
5	74.64.0864.0001	ATRIL DE MADERA – (BIEN CULTURAL)	UND	1
6	39.64.2764.0001	CABALLETE DE MADERA PARA PINTURA	UND	15
7	74.64.1135.0001:	BANCA DE MADERA (1.20 x 0.40 x 0.45.)	UND	02
8	74.64.1135.0001:	BANCA DE MADERA (0.80 x 0.30 x 0.45 M.)	UND	08
9	74.64.1135.0001:	BANCA DE MADERA (TIPO "L" 1.00 x 0.40 x 1.20 x 0.40 x 0.45.)	UND	02
10	74.64.3712.0137	ESCRITORIO DE MADERA 1.20 m X 60 cm X 75 cm	UND	1
11	74.64.3712.0180	ESCRITORIO DE MADERA 50 cm X 75 cm X 1.00 m	UND	12
12	74.64.4118.0001	ESTANTE DE MADERA (1.60 x 0.40 x 1.80 M.)	UND	03
13	74.64.4118.0001	ESTANTE DE MADERA (1.60 x 0.30 x 1.80.)	UND	18
14	74.64.4118.0355	ESTANTE DE MADERA 40 cm X 80 cm X 1.80 m	UND	50

www.regionarequipa.gob.pe



Ing. Elías C. Méndez Zuñiga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 83920
 INGENIERO DE OBRA
 RICHARD MEDINA DEL
 CAP. 16538
 RESIDENTE DE OBRA

15	74.64.4932.0361	MESA DE MADERA CIRCULAR 45 cm X 50 cm /	UND	02
16	74.64.4932.0228	MESA DE MADERA 75 cm X 1.00 m X 1.00 m /	UND	04
17	74.64.4932.0099	MESA DE MADERA TORNILLO (2.00x0.60x0.75.) /	UND	01
18	74.64.4932.0001	MESA DE MADERA (1.50 x 0.90 x 0.75.) /	UND	08
19	74.64.4932.0174	MESA DE MADERA 75 cm X 90 cm X 1.80 m /	UND	06
20	74.64.4932.0001	MESA DE MADERA (1.00 x 0.50 x 0.75 M.) /	UND	02
21	74.64.5203.0002	MESA DE REUNIONES DE MADERA (1.00 x 1.00 x 0.75 M.) /	UND	04
22	74.64.4932.0171	MESA DE MADERA 90 cm X 1.00 m X 2.00 m /	UND	05
23	74.64.4932.0188	74.64.4932.0188: MESA DE MADERA 75 cm X 1.00 m X 2.00 m /	UND	11
24	74.64.3712.0186	ESCRITORIO DE MADERA 60 cm X 75 cm X 1.00 m /	UND	02
25	74.64.8119.0106	SILLA FIJA DE MADERA 40 cm X 45 cm X 85 cm /	UND	01
26	74.64.8119.0048	SILLA FIJA DE MADERA PARA PROFESOR (0.40 x 0.45 x 0.85 M.) /	UND	01
27	74.64.8119.0023	SILLA FIJA DE MADERA TAPIZADA (0.40 x 0.45 x 0.85.) /	UND	358
28	74.64.9408.0001	TABURETE FIJO DE MADERA (Ø0.35 x 0.70) /	UND	60
29	74.64.4525.0001	LIBRERO DE MADERA (1.20 x 0.30 x 1.36 M)	UND	02

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 861-2023-GRA/ORA el trece de Julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45² días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

² Se amplía el Plazo de entrega según consulta presentada por el participante ESPINOZA DE ZAPANA MARIA DE CONCEPCION

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.00 seis 0/100 soles en caja de la entidad sito en Av Union 200 Urb Cesar Vallejo Paucarpata Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil en forma supletoria.
- Lineamientos vigentes para la prevención del covid-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad Gobierno Regional de Arequipa, sito en AV. Union 200 Urb Cesar Vallejo Paucarpata Arequipa.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 01 armada de forma total según el numeral 12 de las especificaciones técnicas..

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacen de obra.
- Informe del funcionario responsable del Area usuaria, residente y supervisor emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remision.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad Gobierno Regional de Arequipa, sito en AV. Union 200 Urb Cesar Vallejo Paucarpata Arequipa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE MADERA

1. **OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:**
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA LINARES EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA."
2. **DENOMINACION DEL BIEN:**
ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE MADERA para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA LINARES EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
3. **OBJETIVO DE LA BIEN:**
El presente requerimiento tiene objeto la adquisición para dar cumplimiento a las actividades programadas en base al expediente técnico, de ADQUISICION DE MOBILIARIO DE MADERA, para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA LINARES EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
4. **FINALIDAD PUBLICA:**
La presente busca ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE MADERA, puesto en obra con la finalidad de garantizar la seguridad de la institución educativa villa linares de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VILLA LINARES EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
5. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN:**

N°	CÓDIGO	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	74.64.0592.0103	ARMARIO DE MADERA 40 cm X 1.00 m X 1.80 m	UND	2
2	74.64.0592.0001	ARMARIO DE MADERA (1.50 x 0.45 x 1.80.)	UND	13
3	74.64.0592.0028	ARMARIO DE MADERA DE 4 PUERTAS	UND	9
4	74.64.0592.0104	ARMARIO DE MADERA 40 cm X 1.20 m X 1.80 m	UND	10
5	74.64.0864.0001	ATRIL DE MADERA – (BIEN CULTURAL)	UND	1
6	39.64.2764.0001	CABALLETE DE MADERA PARA PINTURA	UND	15
7	74.64.1135.0001:	BANCA DE MADERA (1.20 x 0.40 x 0.45.)	UND	02
8	74.64.1135.0001:	BANCA DE MADERA (0.80 x 0.30 x 0.45 M.)	UND	08
9	74.64.1135.0001:	BANCA DE MADERA (TIPO "L" 1.00 x 0.40 x 1.20 x 0.40 x 0.45.)	UND	02
10	74.64.3712.0137	ESCRITORIO DE MADERA 1.20 m X 60 cm X 75 cm	UND	1
11	74.64.3712.0180	ESCRITORIO DE MADERA 50 cm X 75 cm X 1.00 m	UND	12
12	74.64.4118.0001	ESTANTE DE MADERA (1.60 x 0.40 x 1.80 M.)	UND	03
13	74.64.4118.0001	ESTANTE DE MADERA (1.60 x 0.30 x 1.80.)	UND	18
14	74.64.4118.0355	ESTANTE DE MADERA 40 cm X 80 cm X 1.80 m	UND	50

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucaripata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

RICARDO MEDINA DEL CAMPO
 CAP. 16538
 RESIDENTE DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



24

15	74.64.4932.0361	MESA DE MADERA CIRCULAR 45 cm X 50 cm /	UND	02
16	74.64.4932.0228	MESA DE MADERA 75 cm X 1.00 m X 1.00 m /	UND	04
17	74.64.4932.0099	MESA DE MADERA TORNILLO (2.00x0.60x0.75.) /	UND	01
18	74.64.4932.0001	MESA DE MADERA (1.50 x 0.90 x 0.75.) /	UND	08
19	74.64.4932.0174	MESA DE MADERA 75 cm X 90 cm X 1.80 m /	UND	06
20	74.64.4932.0001	MESA DE MADERA (1.00 x 0.50 x 0.75 M.) /	UND	02
21	74.64.5203.0002	MESA DE REUNIONES DE MADERA (1.00 x 1.00 x 0.75 M.) /	UND	04
22	74.64.4932.0171	MESA DE MADERA 90 cm X 1.00 m X 2.00 m /	UND	05
23	74.64.4932.0188	74.64.4932.0188: MESA DE MADERA 75 cm X 1.00 m X 2.00 m /	UND	11
24	74.64.3712.0186	ESCRITORIO DE MADERA 60 cm X 75 cm X 1.00 m /	UND	02
25	74.64.8119.0106	SILLA FIJA DE MADERA 40 cm X 45 cm X 85 cm /	UND	01
26	74.64.8119.0048	SILLA FIJA DE MADERA PARA PROFESOR (0.40 x 0.45 x 0.85 M.) /	UND	01
27	74.64.8119.0023	SILLA FIJA DE MADERA TAPIZADA (0.40 x 0.45 x 0.85.) /	UND	358
28	74.64.9408.0001	TABURETE FIJO DE MADERA (Ø0.35 x 0.70) /	UND	60
29	74.64.4525.0001	LIBRERO DE MADERA (1.20 x 0.30 x 1.36 M) /	UND	02

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

6.1 MOBILIARIOS DE MADERA

A. ARMARIO DE MADERA 40 cm X 1.00 m X 1.80 m

Descripción:

Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo de 20mm. de espesor, con acabado en laminado en carapacho ambas caras y todos los cantos.

Contará con 4 tableros interiores fijos que formaran 5 espacios de alto, zócalo inferior de 0.6cm de altura de madera maciza tornillo de 20mm. de espesor,

La puerta principal contará con una chapa de un golpe y 2 jaladores rectos de acero de 15cm.

Incorporar cerrajería (chapa y cerrojos aluminizadas de buena calidad).

Bisagras capuchinas aluminizadas de 2" en cada lado de las puertas 04 unidades, total 08 (productos de buena calidad).

Las partes que tengan contacto con el piso llevarán listón de madera tornillo de 20mm. Por todo lo largo de la base, respaldo de NORDEX decorativo tonalidad carapacho o similar de 3mm, laqueado íntegramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con laca selladora.

En la parte inferior de las patas se ubicarán gomas o material de polipropileno de buena calidad para su traslado.

Medidas: 1.00m. x 0.40m. x 1.80m. (Largo x Fondo x Alto).

Garantía: 1 Año



Ing. Elvis G. Miranda Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA



Arq. RICHARD MEDINA DEL CARIPIO
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

108



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



93

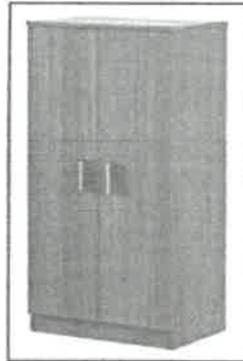


IMAGEN REFERENCIAL

B. ARMARIO DE MADERA (1.50 x 0.45 x 1.80):

Descripción:

Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo e=1", con acabado en laminado en carapacho ambas caras y todos los cantos. Contará con 4 tableros interiores fijos que formaran 5 espacios de alto, zócalo inferior de 0.6cm de altura de madera maciza tornillo e=1".

Las puertas principales contarán con 04 puertas y 02 chapas de un golpe, 04 jaladores rectos de acero de 15cm. Incorporar cerrajería (chapa y cerrojos aluminizadas de buena calidad). Bisagras capuchinas aluminizadas de 2" en cada lado de las puertas 04 unidades, total 16 unidades (productos de buena calidad). Las partes que tengan contacto con el piso llevarán listón de madera tornillo e=1", por todo lo largo de la base, respaldo de NORDEX decorativo tonalidad carapacho o similar de 3mm, laqueado íntegramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con laca selladora. En la parte inferior de las patas se ubicarán gomas o material de polipropileno de buena calidad para su traslado.

Acabado final color cedro.

Medidas: 1.50m. x 0.45m. x 1.80m. (Largo x Fondo x Alto).

Garantía: 1 Año

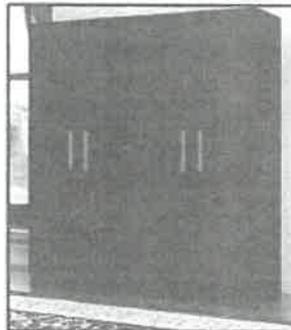


IMAGEN REFERENCIAL


CAR. RICHARD MEDINA DEL C
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Elvis C. Miranda Zúñiga
INGENIERO CIVIL
N° 83920
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

107



27

C. ARMARIO DE MADERA DE 4 PUERTAS

Descripción:

Mobiliario para el área de aulas y plana docente.

Material: Madera tornillo e=1" deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre sí serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Los bordes deben ser redondeados y de superficie lisa al tacto. Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.

Estructura: Fabricado íntegramente con madera tornillo e=1" y contará con 05 tablas horizontales y 03 tablas verticales, formando 08 espacios en su interior, su base presentará un contrazócalo del mismo material de 0.08cm. de alto y además presentará (04) regatones antideslizantes, con felpa para clavar. Su base llevará 02 listones del mismo material como soporte, a su vez el respaldo del mueble será de NORDEX decorativo tonalidad carapacho o similar de 3mm. laqueado íntegramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con laca selladora.

Dimensiones Generales: 1.60m. x 0.40m. x 1.80m. (Largo x Fondo x Alto).

Garantía: 1 Año

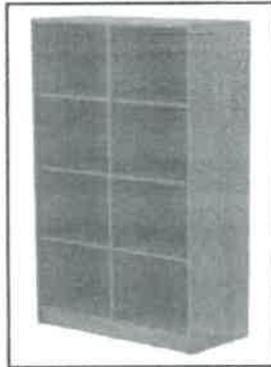


IMAGEN REFERENCIAL

D. ARMARIO DE MADERA 40 cm X 1,20 m X 1,80 m

Descripción:

- Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo e=1", con acabado en laminado en carapacho ambas caras y todos los cantos.
- Contará con 4 tableros interiores fijos que formaran 5 espacios de alto, zócalo inferior de 0.6cm de altura de madera maciza tornillo e=1".
- La puerta principal contará con una chapa de un golpe y 2 jaladores rectos de acero de 1.5cm.
- Incorporar cerrajería (chapa y cerrojos aluminizadas de buena calidad).
- Bisagras capuchinas aluminizadas de 2" en cada lado de las puertas 04 unidades, total 08 (productos de buena calidad).

Arq. RICHARD MEDINA DEL
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA

Las partes que tengan contacto con el piso llevarán listón de madera tornillo e=1", por todo lo largo de la base, respaldo de NORDEX decorativo tonalidad carapacho o similar de 3mm, laqueado íntegramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con laca selladora.

Ing. Elvis G. Miranda Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

106



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



21

- En la parte inferior de las patas se ubicarán gomas o material de polipropileno de buena calidad para su traslado.

Medidas: 1.20m. x 0.40m. x 1.80m. (Largo x Fondo x Alto).
Garantía: 1 Año

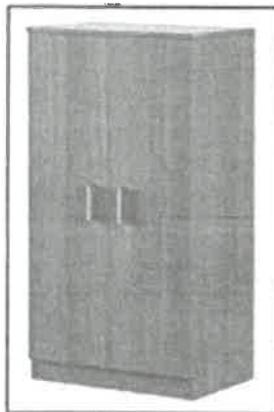


IMAGEN REFERENCIAL

E. ATRIL DE MADERA – (BIEN CULTURAL)

Características:

- Medidas: Largo: 0.60cm., ancho: 0.50cm. y alto: 1.20cm.
- Características: Espesor de la madera 1 ½ pulgada.
- Materiales: Madera tornillo.
- Acabado: Acabado color cedro, laqueado.
- Accesorios: Logotipo y sistema de posavasos.

Garantía: 1 Año

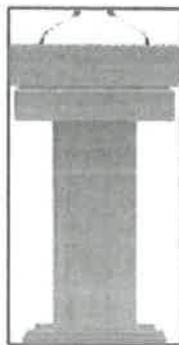


IMAGEN REFERENCIAL


Ricardo MEDINA DEL C.
CAP 16536
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Elvis J. Miranda Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

105



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



20

F. CABALLETE DE MADERA PARA PINTURA

Descripción de trabajos.

El elemento será adquirido en tiendas de prestigio y salvaguardando la buena calidad del mismo.

Materiales: Madera tomillo.

Acabado: Acabado color cedro, laqueado.

Sistema Control de calidad.

El Ingeniero Supervisor verificará los materiales y trabajos según se indica en la partida.

Garantía: 1 Año



IMAGEN REFERENCIAL

G. BANCA DE MADERA (1.20 x 0.40 x 0.45)

Descripción:

Fabricado íntegramente de madera maciza tomillo, Piezas unidas por pernos.

La estructura, patas, lazos y tirante de las bancas, serán de madera sólida.

Cubierta en tiras de madera de 1ra tipo manimba de 80x5x3cm de espesor acabado en barniz (3 capas).

Todas las piezas de madera que conforman la estructura serán de la misma especie, de madera sólida y de una sola pieza barnizado

Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45 y de 3 mm, para evitar despostilla miento de la madera.

La madera a emplearse debe estar garantizada para resistir el ataque a insectos y hongos.

Medidas: 1.20m. x 0.40m. x 0.45m. (Largo x Ancho x Alto).

Garantía: 1 Año



IMAGEN REFERENCIAL

Arg. RICHARD MEDINA DELGADO
CAP 16536
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Elio Miranda Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

104



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

arequipa

H. BANQUETA DE MADERA 0.80 x 0.30 x 0.45 M.

Descripción

- Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo. Piezas unidas por pernos.
- La estructura, patas, lazos y tirante de las bancas, serán de madera sólida.
- Cubierta en tiras de madera de 1ra tipo marimba de 80x5x3cm de espesor acabado en barniz (3 capas).
- Todas las piezas de madera que conforman la estructura serán de la misma especie, de madera sólida y de una sola pieza barnizado
- Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45 y de 3 mm, para evitar despostilla miento de la madera.
- La madera a emplearse debe estar garantizada para resistir el ataque a insectos y hongos.

Medidas: 0.80m. x 0.30m. x 0.45m. (Largo x Ancho x Alto).

Garantía: 1 Año.

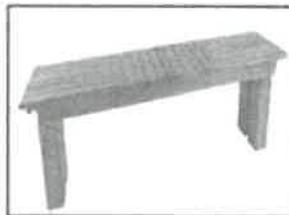


IMAGEN REFERENCIAL

I. BANCA DE MADERA (TIPO "L" 1.00 x 0.40 x 1.20 x 0.40 x 0.45.)

Descripción:

- Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo. Piezas unidas por pernos.
- La estructura, patas, lazos y tirante de las bancas, serán de madera sólida.
- Cubierta en tiras de madera de 1ra tipo marimba de 80x5x3cm de espesor acabado en barniz (3 capas).
- Todas las piezas de madera que conforman la estructura serán de la misma especie, de madera sólida y de una sola pieza barnizado
- Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45 y de 3 mm, para evitar despostilla miento de la madera.
- La madera a emplearse debe estar garantizada para resistir el ataque a insectos y hongos.

Medidas: TIPO "L" 1.00 x 0.40 x 1.20 x 0.40 x 0.45m. (largo x ancho x largo x ancho x altura para los dos lados)

Garantía: 1 Año.



Ing. RICHARD MEDINA DELGADO
CAP. 16536
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Elyse Miranda Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 83020
INSPECTOR DE OBRA

IMAGEN REFERENCIAL

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

103



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



18

J. ESCRITORIO DE MADERA 1.20 m X 60 cm X 75 cm

Descripción:

Mobiliario con diseño ergonómico para el área de enfermería.

Estructura:

- Su cajonería y porta teclado contará con correderas telescópicas de rodamientos ocultos fabricadas en acero, con extracción total y con tratamientos de pre-galvanizado y sellado electrolítico de resistencia en atmósfera salina.
- El perímetro del tablero del escritorio y estructura (Parantes) contará con canto grueso y su cajonería con canto delgado.
- El tablero de la parte superior será trabajado en MDF rechapado en madera natural, de 18mm. A su vez se dejará dos aberturas con tapa para el cableado de la PC e impresoras a los costados del escritorio.
- Sistema de unión, deberá de contar de sistemas de encaje y atornillado mediante herrajes excéntricos y guiados por rejón de madera.
- La estructura del escritorio será trabajada en madera tornillo de 1".
- Su capacidad contará con 03 cajones, dentro de ellos espacios optimizados para carpetas y formatos en hojas A4.
- Como complementos contará con jaladores ergonómicos y cerraduras con anaquestramiento, de buena calidad.
- Color a escoger por el residente del proyecto o personal competente, se recomienda color CEDRO.

Garantía: 1 año

Dimensiones Generales: 1.20. x 0.60cm. x 0.75cm. (Largo x Ancho x Alto).



IMAGEN REFERENCIAL

K. ESCRITORIO DE MADERA 50 cm X 75 cm X 1.00 m

Descripción:

Mobiliario con diseño ergonómico para la plana docente de educación.

Estructura:

Tablero: Trabajado en MDF e=18mm, así mismo su borde perimetral será volado y tendrá un acabado en color cedro previas capas de laqueado. (Tres capas).

Cajonería y parantes: Trabajado en madera tornillo de 1", con acabado en color cedro previas capas de laqueado. (Tres capas).

La base de las cajonerías será en MDF e=6mm. A su vez contará como complementos, (04) jaladores ergonómicos, (08) correderas telescópicas y (01) cerradura cromada de

Ar. RICHARD MEDINA DEL CAÑO
CAP 16538
INGENIERO DE OBRAS

Ing. Eusebio Miranda Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 83970
INSPECTOR DE OBRAS

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucaarpata - Perú Teléfono (054) 362860 Anexo: 2901

102



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



17

seguridad – CHAPA TRAMPA, los mismos que serán de buena calidad.

Base: Contará con disponibilidad total de superficie libre de obstáculos y presentará (06) regatones antideslizantes, con felpa para clavar.

Dimensiones Generales: 1.00m. x 0.50m. x 0.75m. (Largo x Fondo x Alto).
Tiempo de garantía: 1 Año



IMAGEN REFERENCIAL

L. ESTANTE DE MADERA (1.60 x 0.40 x 1.80 M.)

Descripción:
Mobiliario para el área de aulas y plana docente.

Material: Madera tornillo e=1" deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre sí serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Los bordes deben ser redondeados y de superficie lisa al tacto. Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.

Estructura: Fabricado íntegramente con madera tornillo e=1" y contará con 05 tablas horizontales y 03 tablas verticales, formando 08 espacios en su interior, su base presentará un contrazócalo del mismo material de 0.08cm. de alto y además presentará (14) regatones antideslizantes, con felpa para clavar.

Su base llevará 02 listones del mismo material como soporte, a su vez el respaldo del mueble será de NORDEX decorativo tonalidad carapacho o similar de 3mm. laqueado íntegramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con laca selladora.

Dimensiones Generales: 1.60m. x 0.40m. x 1.80m. (Largo x Fondo x Alto).

Garantía: 1 Año

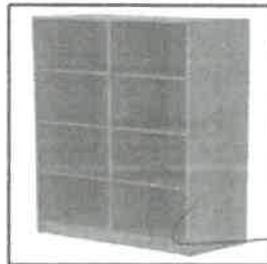


IMAGEN REFERENCIAL


Arq. RICHARD MEDINA DEL C" "C
CAP. 18538
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Elvis G. Morales Zurita
INGENIERO CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe
Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

101



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



16

M. ESTANTE DE MADERA (1.60 x 0.30 x 1.80.)

Descripción:
Mobiliario ubicado en el área de biblioteca.

Material: Madera tornillo e=1" deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre sí serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Los bordes deben ser redondeados y de superficie lisa al tacto. Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.

Estructura: Fabricado íntegramente con madera tornillo e=1" y contará con 05 tablas horizontales y 03 tablas verticales, formando 08 espacios en su interior, su base presentará un contrazócalo del mismo material de 0.08cm. de alto, su base llevará 02 listones del mismo material como soporte, además presentará (04) regatones antideslizantes, con felpa para clavar.

Dimensiones Generales: 1.60m. x 0.30m. x 1.80m. (Largo x Fondo x Alto).

Garantía: 1 Año



IMAGEN REFERENCIAL

N. ESTANTE DE MADERA 40 cm X 80 m X 1.00 m

Descripción:

Consiste en la adquisición de un mueble de madera con anaqueles, de uso exclusivo del alumnado y servirá para el guardado de mochilas.

Material: Se utilizará madera tornillo e=1" color cedro, y esta a su vez deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre sí serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones.

Los bordes deben ser redondeados y de superficie lisa al tacto. Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será pintado con 2 manos de barniz.

Estructura: Fabricado íntegramente con madera tornillo e=1" y contará con 04 tablas horizontales y 06 tablas verticales, formando 06 espacios en su interior, su base presentará un contrazócalo del mismo material de 0.05cm. de alto y además presentará (04) regatones antideslizantes, con felpa para clavar.

Su base llevará 01 listón del mismo material como soporte, a su vez el respaldo del mueble será de NORDEX decorativo tonalidad carapacho o similar de 3mm, laqueado íntegramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con laca selladora.

Dimensiones Generales: 0.80m. x 0.40m. x 1.00m. (Largo x Fondo x Alto).

Garantía: 1 Año

Ar. RICHARD MEDINA DEL CARMEN
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Eusebio Miranda Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

100



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



15



IMAGEN REFERENCIAL

O. MESA DE MADERA CIRCULAR 45 cm X 50 cm

Material:

- El tablero será trabajado en MDF e=18mm., la estructura consta de 02 partes: Bastidor será trabajado en madera tornillo 3" x 1", las patas (06) serán de 2 1/2" x 2 1/2", esta última deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre sí serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. El acabado de las patas será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.
- Cuenta con una base central de 03 patas.

Estructura:

- El tablero será trabajado en MDF e=18mm. así mismo su borde perimetral será voleado, con respecto a la estructura, las patas estarán unidas directamente al tablero; El bastidor se encontrará ubicado en la parte perimetral del tablero con una diferencia de 5cm. Con respecto al filo.

Dimensiones Generales: Ø0.50 x 0.45 (Diámetro x Alto).

Garantía: 1 Año

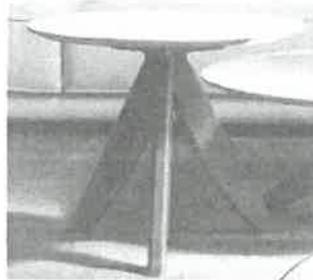


IMAGEN REFERENCIAL

RICARDO MEDINA DEL CARIPIO
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA

ELYSE MIRANDA ZÚÑIGA
INGENIERO CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA

P. MESA DE MADERA 75 cm X 1.00 m X 1.00 m

Descripción: Mobiliario con diseño ergonómico para el uso de docentes, ubicados en la sala de profesores.

Material: El tablero será trabajado en MDF e=18mm., la estructura consta de 02 partes: Bastidor será trabajado en madera tornillo 3" x 1", las patas (06) serán de 2 1/2" x 2 1/2", esta última deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

99



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



14

mantener una forma uniforme. Las uniones entre si serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Así mismo el tablero presentará canto rodado y la superficie será lisa al tacto (Tablero y Estructura). Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hora de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.
Estructura: El tablero será trabajado en MDF e=18mm, así mismo su borde perimetral será voleado, con respecto a la estructura, las patas estarán unidas directamente al tablero; El bastidor se encontrará ubicado en la parte perimetral del tablero con una diferencia de 5cm. con respecto al filo.

Dimensiones Generales: 1.00m. x 1.00m. x 0.75m. (Largo x Ancho x Alto).
Garantía: 1 Año



IMAGEN

REFERENCIAL

Q. MESA DE MADERA TORNILLO (2.00x0.60x0.75.)

Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas, pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.

Descripción:

- Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo, no llevara cajonería.
- La madera a emplearse debe estar garantizada para resistir el ataque a insectos y hongos.
- El trabajo de fabricación de la mesa tipo tablero deberá ser trabajado en el espacio destinado para el área de conectividad, considerando el calado para la columna.
- La mesa deberá ser fijada en el espacio destinado, teniendo 03 apoyos, 02 a los extremos y 01 central.

Medidas: 2.00m x 0.60m x 0.75m. (Largo x ancho x alto).

Garantía: 1 Año




Ing. RICHARD MEDINA DEL C.
CAP 16538
RESIDENTE DE OBRA

IMAGEN REFERENCIAL


Ing. Erika Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA

R. MESA DE MADERA (1.50 x 0.90 x 0.75.)

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

98



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



13

Descripción: Mobiliario con diseño ergonómico para el uso de lectura, ubicados en el área de biblioteca

Material: El tablero será trabajado en MDF e=18mm., la estructura consta de 02 partes:

Bastidor será trabajado en madera tornillo 3" x 1", las patas (06) serán de 2 1/2" x 2 1/2", esta última deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme.

Las uniones entre sí serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Así mismo el tablero presentará canto rodado y la superficie será lisa al tacto (Tablero y Estructura). Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.

Estructura: El tablero será trabajado en MDF e=18mm. así mismo su borde perimetral será voleado, con respecto a la estructura, las patas estarán unidas directamente al tablero; El bastidor se encontrará ubicado en la parte perimetral del tablero con una diferencia de 5cm. con respecto al filo.

Dimensiones Generales: 1.50m. x 0.90m. x 0.75m. (Largo x Ancho x Alto).

Garantía: 1 Año



IMAGEN REFERENCIAL

S. MESA DE MADERA 75 cm X 90 cm X 1.80 m

Descripción:

- Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo, no llevara cajonería
- La madera a emplearse debe estar garantizada para resistir el ataque a insectos y hongos.

Medidas: Largo 1.80m, ancho 0.90m, alto, 0.75m.

Garantía: 1 Año



IMAGEN REFERENCIAL


Ing. RICHARD MEDINA DEL C.
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Elvi S. Miranda Zuriga
INGENIERO CIVIL
CIP 13920
INSPECTOR DE OBRA

T. MESA DE MADERA (1.00 x 0.50 x 0.75 M.)

Descripción: Mobiliario con diseño ergonómico para el uso de lectura, ubicados en el área de biblioteca.

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

97



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



12

Material: El tablero será trabajado en MDF e=18mm., la estructura consta de 02 partes: Bastidor será trabajado en madera tornillo 3" x 1", las patas (06) serán de 2 1/2" x 2 1/2", esta última deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre sí serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Así mismo el tablero presentará canto rodado y la superficie será lisa al tacto (Tablero y Estructura). Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.

Estructura: El tablero será trabajado en MDF e=18mm. así mismo su borde perimetral será voleado, con respecto a la estructura, las patas estarán unidas directamente al tablero; El bastidor se encontrará ubicado en la parte perimetral del tablero con una diferencia de 5cm. con respecto al filo.

Dimensiones Generales: 1.00m. x 0.50. x 0.75m. (Largo x Ancho x Alto).

Garantía: 1 Año



IMAGEN REFERENCIAL

II. MESA DE REUNIONES DE MADERA (1.00 x 1.00 x 0.75 M.)

Descripción: Mobiliario con diseño ergonómico para el uso de docentes, ubicados en la sala de profesores.

Material: El tablero será trabajado en MDF e=18mm., la estructura consta de 02 partes: Bastidor será trabajado en madera tornillo 3" x 1", las patas (06) serán de 2 1/2" x 2 1/2", esta última deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre sí serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Así mismo el tablero presentará canto rodado y la superficie será lisa al tacto (Tablero y Estructura). Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.

Estructura: El tablero será trabajado en MDF e=18mm. así mismo su borde perimetral será voleado, con respecto a la estructura, las patas estarán unidas directamente al tablero; El bastidor se encontrará ubicado en la parte perimetral del tablero con una diferencia de 5cm. con respecto al filo.

Dimensiones Generales: 1.00m. x 1.00m. x 0.75m. (Largo x Ancho x Alto).

Garantía: 1 Año

Imagen Referencial:

.....
AP. RICARDO MEDINA DELGADO
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA

.....
Ing. Eusebio Miranda Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 83928
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Puncarputa - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

96



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



V. MESA DE MADERA 90 cm X 1.00 m X 2.00 m

Descripción: Mobiliario con diseño ergonómico para el uso de lectura, ubicados en el área de biblioteca.

Material: El tablero será trabajado en MDF e=18mm., la estructura consta de 02 partes: Bastidor será trabajado en madera tornillo 3" x 1", las patas (06) serán de 2 1/2" x 2 1/2", esta última deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre si serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Así mismo el tablero presentará canto rodado y la superficie será lisa al tacto (Tablero y Estructura). Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.

Estructura: El tablero será trabajado en MDF e=18mm. así mismo su borde perimetral será volcado, con respecto a la estructura, las patas estarán unidas directamente al tablero. El bastidor se encontrará ubicado en la parte perimetral del tablero con una diferencia de 5cm. con respecto al filo.

Dimensiones Generales: 2.00m. x 1.00m. x 0.90m. (Largo x Ancho x Alto).

Garantía: 1 Año



IMAGEN REFERENCIAL

ARACELY MEDINA DEL CARIPIO
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Elvis G. ...
INSPECTOR EN ...

W. MESA DE MADERA 75 cm X 1.00 m X 2.00 m

Descripción: Mobiliario con diseño ergonómico para el uso de lectura, ubicados en el área de biblioteca.

Material: El tablero será trabajado en MDF e=18mm., la estructura consta de 02 partes: Bastidor será trabajado en madera tornillo 3" x 1", las patas (06) serán de 2 1/2" x 2 1/2", esta última deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre si serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Así mismo el tablero presentará canto rodado y la superficie será lisa al tacto (Tablero y Estructura). Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucaarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



10

Estructura: El tablero será trabajado en MDF e=18mm. así mismo su borde perimetral será voleado, con respecto a la estructura, las patas estarán unidas directamente al tablero; El bastidor se encontrará ubicado en la parte perimetral del tablero con una diferencia de 5cm. con respecto al filo.

Dimensiones Generales: 2.00m. x 1.00m. x 0.75m. (Largo x Ancho x Alto).

Garantía: 1 Año

Imagen Referencial:



X. ESCRITORIO DE MADERA 60 cm X 75 cm X 1.00 m

Características:

Mobiliario con diseño ergonómico para las aulas de cómputo

Material: MDF e=18mm. y madera tornillo e=1", esta última deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme.

Las uniones entre sí serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Así mismo todos sus bordes deben ser redondeados y de superficie lisa al tacto (Tablero y Estructura).

Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole 03 a 04 capas de barniz.

Estructura: El tablero y portateclado será trabajado en MDF e=18mm. así mismo su borde perimetral será voleado y contará con una perforación ubicado en una esquina del tablero para el pase de los diferentes cables, esta deberá de contar con su respectiva tapa de PVC., con respecto a los parantes y refuerzo, serán trabajados en madera tornillo e=1", además de contar (06) regatones antideslizantes con felpa para clavar o gomas de alta calidad para su fácil desplazamiento.

Como complementos para el porta-teclado se utilizará (02) rieles telescópicos con tope máximo de PVC y carriles metálicos, además de tornillos de corte afilado y rosca profunda de 4.0 x 50mm.

Dimensiones Generales: 1.00m. x 0.60m. x 0.75m. (Largo x Fondo x Alto).

Garantía: 1 Año

Imagen Referencial:


Arq. RICHARD MEDINA DEL C.
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA




Ing. Elvis G. Miranda Zuniga
ING. CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Piscarpatá - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

94



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Y. SILLA FIJA DE MADERA 40 cm X 45 cm X 85 cm

Descripción:

Mobiliario con diseño ergonómico para la plana docente de educación.

Estructura:

- Tablero y espaldar: Trabajado en MDF e=18mm, así mismo, éstas presentarán un calado de acuerdo a la imagen referencial y deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.
- Las piezas de madera para estructura, (patas, montantes, respaldos, lazos) serán de madera tornillo (madera sólida) de una sola pieza.
- El ángulo formado entre el respaldo y el tablero del asiento será de $95^\circ \pm 1$ grados.
- El asiento desde su altura frontal debe tener una inclinación hacia abajo y atrás respecto a la horizontal de $3^\circ \pm 1$ grados.
- Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.
- El acabado final de la madera será de color cedro, previas capas de laqueado. (Tres capas).
- El asiento como acabado final contará con un recubrimiento de goma espuma, forrado de marroquí color negro.

Dimensiones Generales: 0.40m. x 0.45m. x 0.85cm. (Largo x Fondo x Alto).

Tiempo de garantía: 1 Año

Imagen Referencial:



Z. SILLA FIJA DE MADERA PARA PROFESOR

Descripción:

Mobiliario con diseño ergonómico para la plana docente de educación

Estructura:

- Tablero y espaldar: Trabajado en MDF e=18mm, así mismo, éstas presentarán un calado de acuerdo a la imagen referencial y deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.
- Las piezas de madera para estructura, (patas, montantes, respaldos, lazos) serán de madera tornillo (madera sólida) de una sola pieza.
- El ángulo formado entre el respaldo y el tablero del asiento será de $95^\circ \pm 1$ grados.
- El asiento desde su altura frontal debe tener una inclinación hacia abajo y atrás respecto a la horizontal de $3^\circ \pm 1$ grados.
- Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.
- El acabado final de la madera será de color cedro, previas capas de laqueado. (Tres capas).
- El asiento como acabado final contará con un recubrimiento de goma espuma, forrado de marroquí color negro.


RICHARD MEDINA DEL
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRAS


Ing. Elvís G. Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIF 83920
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

93



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



08

Dimensiones Generales: 0.40m. x 0.45m. x 0.85cm. (Largo x Fondo x Alto).

Tiempo de garantía: 1 Año

Imagen Referencial:



AA.. SILLA FIJA DE MADERA TAPIZADA (0.40 x 0.45 x 0.85.)

Descripción:

Mobiliario con diseño ergonómico para la plana docente de educación.

Estructura:

- Tablero y espaldar: Trabajado en MDF $e=18\text{mm}$, así mismo, éstos presentarán un calado de acuerdo a la imagen referencial y deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.
- Las piezas de madera para estructura, (patas, montantes, respaldos, lazos) serán de madera tornillo (madera sólida) de una sola pieza.
- El ángulo formado entre el respaldo y el tablero del asiento será de $95^\circ \pm 1$ grados.
- El asiento desde su altura frontal debe tener una inclinación hacia abajo y atrás respecto a la horizontal de $3^\circ \pm 1$ grados.
- Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm, para evitar despostillamiento de la madera.
- El acabado final de la madera será de color cedro, previas capas de laqueado. (Tres capas)
- El asiento como acabado final contará con un recubrimiento de goma espuma, forrado de marroquí color negro.

Dimensiones Generales: 0.40m. x 0.45m. x 0.85cm. (Largo x Fondo x Alto).

Tiempo de garantía: 1 Año

Imagen Referencial:




Arq. RICHARD MEDINA DEL C A.M.P.C.
CAP. 18538
RESIDENTE DE OBRA


Ing. Elio G. Miranda Zuñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 23920
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

96



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



7

BB. TABURETE FIJO DE MADERA (Ø0.35 x 0.70)

Descripción:

- Asiento de madera tornillo pulida y barnizada de 3 cm de espesor de diámetro 0.35, altura de 0.70m.
- Rigidizante de madera de 2" x 1" para asiento.
- Patas de madera tornillo pulido y barnizada de 1 ½ x 1 ½ Rigidizante de madera para patas 1 ½ x ¼.

Tiempo de garantía: 1 Año

Imagen Referencial:



CC. LIBRERO DE MADERA (1.20 x 0.30 x 1.36 M)

Descripción:

Consiste en la adquisición de un mueble de madera destinado almacenar revistas y periódicos de modo que estén disponibles para su utilización.

Material: Madera tornillo e=1" deberá estar totalmente seca antes de la fabricación, no presentará hendidura ni rajadura alguna, a fin de mantener una forma uniforme. Las uniones entre si serán del tipo espiga utilizando cola sintética en sus uniones. Los bordes deben ser redondeados y de superficie lisa al tacto. Por ningún caso se empalmarán maderas en forma perpendicular a la hebra de las mismas. El acabado del mueble será en color cedro, dándole de 03 a 04 capas de barniz.

Estructura: Fabricado íntegramente con madera tornillo e=1" y contará con 02 tablas verticales 04 divisiones horizontales y formando 04 espacios en su interior, su base presentará un contrazócalo del mismo material de 0.08m. de alto y además presentará en su base (04) regatones antideslizantes, con felpa para clavar.

Las divisiones del revistero serán de 1.16m de largo x 0.37cm de ancho y su altura entre las divisiones interiores será de 0.29cm., como base llevará 01 listón como soporte y será del mismo material al igual que el respaldo y su acabado final será en color cedro, dándole de 03 a 04 capas de barniz.

Dimensiones Generales: 1.20m. x 0.30m. x 1.36m. (Largo x Fondo x Alto).

Garantía: 1 Año

Imagen Referencial



RICARDO MEDINA DEL C.
CAP 16538
RESIDENTE DE OBRA

MIRANDA ZÚÑIGA
INGENIERO CIVIL
CIP 83929
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucahata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

91



6.2 DE LOS MATERIALES:

A. ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES

MADERA

La madera a utilizar será exclusivamente nacional de PRIMERA CALIDAD, DERECHA, SECA y no tendrá defectos de estructura, madera tensionada, comprimida, nudos grandes, etc.

- Se aceptarán nudos sanos, duros y cerrados no mayores de 30 mm de diámetro y no se aceptará más de un nudo por elemento.
- Debe tener buen comportamiento al secado, sin torcimientos, colapsos, etc.
- No se aceptará cavidades de resina mayores de 3mm y otras coníferas.

Calidad de la madera

Se utilizará exclusivamente tomillo nacional, primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudos o sueltos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. En ningún caso se aceptará madera húmeda. En las planchas de madera terciada (triplay) de los muebles, sólo se admitirá un máximo de 6 nudos pequeños por hoja. La madera será seleccionada. Será de fibra recta u oblicua con un ángulo máximo de 10° de inclinación, de dureza suave a media, en piezas cuadradas de dimensiones uniformes y libres de nudos y picaduras. No tendrá defectos de estructura (maderas tensionadas, comprimidas, trizadas, zumagadas, etc.). La contracción volumétrica deberá ser menor al 12% con tolerancia de ±2%. El contenido de humedad deberá ser menor o igual a 12% y su peso específico 0.42. La madera debe ser durable, resistente al ataque de hongos e insectos y aceptar fácilmente tratamientos con sustancias químicas a fin de aumentar su duración. Los elementos podrán tener hendiduras superficiales cuya longitud no sea mayor que el ancho de la pieza exceptuando las hendiduras propias del secado con las limitaciones antes anotadas. Todas las hojas deben quedar, pintadas de dos manos de barniz transparente a base de resinas alquídicas de alta calidad

Preservación

Toda la madera será preservada con Pentaclorofenol, pintura de plomo o similares, teniendo mucho cuidado de que la pintura no se extienda en la superficie que va a tener acabado natural, igualmente en el momento de corte y en la fabricación de un elemento en el taller recibirá una o dos manos de linaza, salvo la madera empleada como auxiliar. Es exigencia del Supervisor que la madera se reciba así en la obra.

Secado

Toda la madera empleada deberá estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia todo el tiempo que sea necesario.

ACABADOS

Se aplicará en los muebles de madera del presente módulo, se efectuará los trabajos de lijado, masillado y coloración en coordinación con el área usuaria, posteriormente se aplicará laca selladora y pintura barniz (Laca Piroxilina).

Previo a la aplicación el proveedor deberá realizar muestras y contar con la aprobación del residente de obra.

ACABADO DE MUEBLES DE MADERA		
ITEM	MATERIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Laca selladora	Sólidos en Volumen 27 ± 2 % Peso por Galón 3.69 ± 0.1 kg Espesor de Película Seca 2.0 - 3.0 mils por capa Número de Capas 3 a 4 Diluyente Thinner Doble Acción 4x4 Relación de dilución en volumen Laca : Diluyente Espátula Ninguna Mota 1: 1 Pistola 1: 3 Rendimiento teórico 24 - 30 m ² / gal. a 1.5 mils seco
2	Pintura barniz doble acción transparente	Tipo de vehículo: Resina Alquídica Color: Transparente

Ing. RICARDO MEDINA DEL CARIPIO
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Ely G. Mirande Zurigo
Ingeniero Civil
CIP 89320
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

arequipa

		Acabado: Brillante Sólidos en volumen: 49 ± 2 % Peso específico: 0.90 - 0.95 Preparación de superficie La madera debe estar lijada, seca y libre de suciedad, grasa u otro contaminante. Aplicación: Dilución: Pistola de Aplicación: 20 - 25 % Brocha: 15 - 20 % Secado tacto: 4 - 6 horas Secado duro: 16 - 24 horas Repintado: Mínimo 16 horas Espesor seco recomendado: 1.5 mil/capa Rendimiento teórico: 49.0 m ² / gal a 1.5 mil seco
3	Thinner acrílico	Propiedades físico químicas Apariencia: Líquido claro Olor: Característico Estado físico: Líquido Solubilidad: Insoluble en agua (0.01% a 25 ° C). Soluble en todas las proporciones en la mayoría de solventes orgánicos.

6.3 CONSIDERACIONES TECNICAS

- Las dimensiones del mobiliario deben regirse a las especificaciones técnicas.
- Estabilidad en los muebles.
- Horizontalidad en las mesas, sillas, estantes, armarios y demás.
- Ángulos de las patas de las mesas, sillas y bancos (según diseño).
- Nivel de acabado de las superficies exteriores e interiores.
- Boleado de aristas y recorte de esquinas.
- Terminaciones y acabados de las uniones o empalmes.
- Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiendo siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido y con el menor número de clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoría de los casos.
- El acabado final será con barniz transparente, no se usará ningún elemento que cambie el color natural de la madera, ver en preparación de superficies (pintura).
- Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras, de manchas, hasta la entrega en la obra.
- El acabado integral:
 En estas unidades deben observarse y aplicarse íntegramente la calidad de madera y de la misma especie y del lote que fue secado, óptimo amado, clavado con las debidas técnicas, acabado uniforme exterior e interior.
- El proveedor deberá garantizar la calidad y acabado final de los bienes requeridos, para lo cual el residente y supervisor darán visto bueno, el cual está supeditado para dar conformidad de pago y adquisición.

6.4 PRODUCTOS A OBTENER

El proveedor deberá presentar, finalizando la entrega de los muebles según, lo siguiente.

- El proveedor deberá entregar, 612 muebles de madera en tornillo peruano de alta calidad, según detalles en acabado final con sus accesorios correspondientes.

DR. RICHARD MEDINA DEL CARIPIO
 CAP. 16538
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. E. S. Miranda Zuñiga
 INGENIERO CIVIL
 CEP 03820
 INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucahata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



4

- Certificados de calidad o dossier de calidad de los materiales, certificado de calidad de la madera en donde indique que es madera tipo tornillo.

NORMAS TÉCNICAS

- Norma E-010 Madera

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica.
- RNP vigente.
- RUC activo.
- Declaración jurada de no impedimento de contratar con el estado.

8. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien sera de entrega del bien, será de 45 días calendario, desde el día siguiente de firmado y/o suscrito el contrato respectivo y/o notificada la Orden de Compra respectiva según corresponda.

Se amplía el Plazo de entrega según consulta presentada por el participante ESPINOZA DE ZAPANA MARIA DE CONCEPCION

9. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén de obra, Distrito Samuel Pastor, Provincia Camaná, Departamento Arequipa. Dirección exacta: Manzana: "Aportes Comunales", lote: "Educación", Zona: "Pampa Colorada Av. 2"
Referencia: Villa Don Jorge.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

11. GARANTIA DEL BIEN:

- El proveedor deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- El proveedor será responsable ante el proyecto, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura ya existente o aledañas, por falta de un eficiente y oportuno trabajo.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitados por el área usuaria.
La garantía comercial de los bienes a confeccionar por un periodo mínimo de 1 año, contados a partir de la conformidad de entrega de los bienes.

12. FORMA DE PAGO

En (01) armada, de forma total, luego de la entrega e instalación del bien al 100% y supeditado a la presentación de su factura correspondiente y respaldado mediante la conformidad emitida por la Residencia de obra, con el visto bueno del Supervisor de obra.

13. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

14. ADELANTOS

No corresponde

15. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde

16. CONFORMIDAD DEL BIEN:

Una vez cumplida la ejecución propia de la prestación; la verificación, conformidad del bien y su instalación, será por parte del residente y supervisor de obra. La conformidad se dará en un plazo no mayor a los 07 días calendario después de entregado e instalado el bien.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

Ing. Elvis E. Miranda Zúñiga
INGENIERO CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA

Arq. RICHARD MEDINA DEL C V
CAP. 16538
RESIDENTE DE OBRA

88



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

arequipa

3

EL PROVEEDOR declarara y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. PENALIDADES:

Se aplicará la penalidad por incumplimiento de la entrega del bien o servicio, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

19. SUPERVISION Y/O MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION

Estará bajo la supervisión y control del residente de obra y supervisor de obra, sujeto al Reglamento de seguridad de la obra, acatando las medidas dispuestas por el Ing. de Seguridad de la obra.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

- ✓ La entidad se rige según el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y específicamente en el numeral 40.2 de contratos de bienes y servicios, el cual dice que el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.
- ✓ Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización. El proveedor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.

21. OTRAS OBLIGACIONES

- Lineamiento para vigilancia, prevención y control con riesgo de exposición a COVID - 19.

El proveedor deberá cumplir con los protocolos dispuestos en el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID - 19" Elaborado por el área de seguridad del proyecto y la entidad, basados en la Resolución Ministerial. N°1275-2021-MINSA.


RICARDO MEDINA DELGADO
CAP. 16536
RESIDENTE DE OBRA


MIRANDA ZÚÑIGA
INGENIERO CIVIL
CIP 83920
INSPECTOR DE OBRA

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Puncarputa - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

87

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisito: NO CORRESPONDE.</p> <p><i>Importante</i> De conformidad con la Opinión N° 186-2016/D.T.N. la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación: NO CORRESPONDE.</p> <p><i>Importante</i> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiere comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25%, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro y/o venta de muebles de madera.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 3 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se computará en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho consorcio.</p> <p>RESIDENTE DE CGRA CAP: 10536</p> <p>Ing. Elvis G. Zúñiga INGENIERO CIVIL INSTRUMENTADO EN OBRA</p>

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata - Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

86

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA" 

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ *Ibidem.*

¹⁹ *Ibidem.*

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.